

9. Solicitudes.

9.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/impresos.html>.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

9.3. La solicitud podrá presentarse:

a) En el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba.

b) En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, será requisito imprescindible el envío de dicha solicitud junto con la documentación pertinente a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 218 024) el mismo día de la presentación.

9.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, estas deberán estar homologadas.

c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas.

d) Currículum vitae.

e) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

9.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias2.html>.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la misma forma establecida en el apartado 9.3 de esta convocatoria. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la dirección arriba indicada.

10. Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.

- Otros méritos que vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de dos meses desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

11. Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sr. Vicerrector de Política Científica.

- Sra. Secretaria General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en los Anexos de cada convocatoria específica.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La reunión de la Comisión Evaluadora de cada convocatoria específica tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el día y hora que se establezca en cada convocatoria.

12. Resolución y publicación: La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias3.html>, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de los contratos cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currícula de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada convocatoria y en los Anexos correspondientes.

13. Disposición final: Contra la Resolución de cada Convocatoria Específica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación.

Encontrándose vacante, en la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad, el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I de esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado y de acuerdo con la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo I, conforme a la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, dicha solicitud estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión de PAS en la siguiente dirección: http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/.

Tercera. Además de los datos personales y número de registro personal, las personas aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae en el que consten sus títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que el/la candidato/a estime oportuno poner de manifiesto.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos.

Será valorada, con carácter preferente, la experiencia en el ámbito universitario.

Cuarta. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrá ser declarado desierto, si las características de las personas aspirantes no se ajustaran a las del puesto convocado.

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de enero de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

Cod. Unidad: UHU.18. Servicio de Investigación.

Cod. Subunidad: UHU.18.04

Cód. plaza: UHU.18.04.01. Investigación.

Denominación del puesto: Coordinador Técnico de Investigación.

Nivel: 27.

Grupo: A1.

Complemento Específico anual: 13.819.

Forma de Provisión: LD.

FUNCIONES ENCOMENDADAS

- Ejecutar con eficacia las directrices superiores para la consecución de objetivos.

- Dirigir, planificar, programar y coordinar las actuaciones del personal, de tal forma que sus efectivos dispongan de objetivos definidos para la realización de su trabajo.

- Elaborar y supervisar los documentos contables de propuestas de gastos.

- Elaborar normas internas e instrucciones de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.

- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.

- El seguimiento y control de los procesos en los que participa el Servicio.

- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.

- Ejecutar y llevar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos de Gobierno en materias de las competencias del Servicio.

- Mantener informado al personal dependiente de las disposiciones legales y normas actualizadas relacionadas con las materias de su Servicio.

- Elaborar informes, estudios, memorias, propuestas de normas generales y estadísticas sobre temas competencia del Servicio.

- Instruir los expedientes administrativos que por su trascendencia o complejidad excedan de la responsabilidad o capacidad de los/as Directores de Área o Responsables de Unidad bajo su dirección.

- La elaboración de una memoria anual del Servicio.

- Coordinar la actuación de los diferentes Directores de las Áreas adscritas a su Servicio.

- Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

ANEXO II



**Universidad
de Huelva**

GERENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN
DEL PAS

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DATOS PERSONALES

DNI	APELLIDOS		NOMBRE
GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	N.R.P.	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

DESTINO ACTUAL

PUESTO DE TRABAJO	FECHA TOMA DE POSESIÓN	NIVEL	GRADO CONSOLIDADO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación

PUESTO SOLICITADO

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

SE ADJUNTA CURRICULUM

FIRMA

En Huelva a, _____, de _____ de 2010

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA